

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 27 de noviembre de 2023. Al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de **FABIÁN ARMANDO MANJARRÉS TORO**, con 102 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2023-428**, que el 22 de enero de 2024, hubo cambio de secretaria.



**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., ocho (8) de marzo del año dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente para lo cual se dispone:

Revisado el escrito remitido por la Oficina de Apoyo Judicial de Bogotá (Reparto) y que según se informa corresponde a una demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **FABIÁN ARMANDO MANJARRÉS TORO**, identificado con C.C. 1.077.967.920; sin embargo, al revisarla, se observa que corresponde a una solicitud de amparo de pobreza, y a un concepto de rehabilitación de la EPS FAMISANAR en 13 folios, por lo que previo a pronunciarse se **REQUIERE** a la parte actora para que remita al despacho los archivos correspondientes a la demanda, de conformidad con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001.

Por los anterior, se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en Estado electrónico N°. 042 de fecha 11/03/2024



**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
SECRETARIA